

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	Código - Descripción de los Bienes	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	05475611 25100037 SOBRES GENERADORES DE CONDICIONES AMAROBICAS PARA JARBA DE 3.5 L. CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO. PRESENTACION: SOBRES. DEBIO SER VALORADO Y APROBADO POR EL LAB. OSUARIO. ENVIAR CATALOGO CON DESCRIPCION COMPLETA. PRESENTACION BOLSAS CON 10 SOBRES	825	Sobres	\$ 128.5000	\$ 101,887.50
MNS 16 % DE I. V. A. \$ 16,302.00					
*** CIENTO DIECIOCHO MIL CINIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N. ***					
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: MAY-275 31/05 JUN-275 15/07 OCT-275 15/10 DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0107.01; MCA: THERMO FISHER SCIENTI CAT: AN0035A PROC. / PART. / MONTO / NO. SUB. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 1V030 / 25101 / JUN:\$39396.50 JUL:\$39396.50 OCT:\$39396.50 / P; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 17 DE LA LASSP.					
LABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): <b>RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR</b> REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): <b>PAS. ETC. DEPTO. FLORES FLORES</b> AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): <b>ETC. SERGIO RAMIRO ABRANDANO</b> SUBDIRECTOR DE REG. INT. Y SER. GRATIS T.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION					

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

**PROVEEDOR:** COMERCIAL BIOMEDICO JR, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CBJ0605114  
NORTE 26 NUM. 350  
INDUSTRIAL  
CODIGO POSTAL: 07800  
TELS. 5511 5712 5511 7621  
FAX. 5207 5307

**FECHA:** 04 MES DIA 08 AÑO 2022

**REQUISICION NO.:** 0016/0212 ART 41 VIII,

**FECHA DE:** 01

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

**CONDICIONES DE ENTREGA EN:** ALMACEN GENERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN:

**CONDICIONES DE ENTREGA:** CAMION


TRANSPORTE:

**CONDICIONES DE ENTREGA:** ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

**PEDIDO**

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
SECCION XVI  
ALCALDIA TLALPAM  
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

OMAR = XT 5752

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b> "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMSZ".</p> <p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que antepuse el presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de contratación en los que se exceptúa la presentación de garantía de cumplimiento de contrato o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas otorgadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean atendidas a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será prestativo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar, ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerándose la penalización a partir de la fecha inicializada acordada.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque bancario, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCMSZ", dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del mismo plazo. Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportarse en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de las almacenaciones del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENAL CONVENIONAL:</p> <p>"EL INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empuñaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de sus ofertas; después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</li><li>- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".</li><li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li><li>- Una vez recibidos los bienes, se señalará a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliarse de las áreas sin responsabilidad para el "INCMSZ".</li><li>- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitir al "INCMSZ" cualquier información o inversión de derechos de propiedad de marca y bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarada en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</li></ul> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>
--	--	--

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: **55 5515 712**

FECHA: **18 04 22**

ANO MES DIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **Mauro Cervantes**

FIRMA: *[Firma]*

CARGO: **Representante**

SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**OBSERVACIONES:**

**RECEBIDO**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**